



Junta Cantonal de
Protección de Derechos
**DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
DE PUJILÍ**
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ

Garantizamos a todas las personas el respeto a los derechos humanos y el acceso a la justicia. Queremos una igualdad entre hombres y mujeres que proteja, en forma integral, a niñas, niños y adolescentes. Promovemos una justicia social, solidaria, imparcial, democrática, intergeneracional y transnacional. (Objetivo 9, PNBV 2009-2013)

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en sus Arts. 48 y 52 establecen como obligación del Estado, la sociedad y la familia, promover como máxima prioridad el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, y asegurar el ejercicio, restitución y garantía plena de sus derechos así como la responsabilidad del Estado de organizar el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia (SNDPINA).

La Junta Cantonal de Protección de Derechos es un organismo del SNDPINA. Específicamente, según el Código de la Niñez y Adolescencia (Art. 192), es uno de los organismos de Protección, Defensa y Exigibilidad de los Derechos. Por mandato legal los Municipios deben organizar e implementar a través de la ordenanza respectiva, a nivel cantonal o parroquial, según los planes de desarrollo social.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pujilí, cumpliendo con el Art. 41 literal g del COOTAD "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias", promoviendo la organización y participación protagónica de las niñas, los niños, adolescentes como sujetos de derechos.

En consideración a lo anterior, mediante Ordenanza Municipal para la Organización y Funcionamiento del SNDPINA, el GAD Municipal de Pujilí, se compromete a conformar "las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, como un órgano de nivel operativo del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia con autonomía administrativa y funcional, que tiene como función la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes de conformidad con el Código de la Niñez y Adolescencia"; y desde el 27 de junio del 2012 se incluye la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Pujilí JCPD-P dentro del orgánico estructural del GADM.

La JCPD-P tiene como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes del cantón. Tiene como objetivo frenar las amenazas y/o restituir los derechos vulnerados a



Junta Cantonal de
Protección de Derechos
**DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
DE PUJILÍ**

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ

través de sus disposiciones, en calidad de autoridad competente, que obligan a personas, entidades, instituciones y organizaciones públicas y privadas a cumplir, acatar y aplicar sus decisiones. Además de juzgar y sancionar las infracciones administrativas de derechos que no constituyen delitos, para lo cual se aplican multas pecuniarias.

La JCPD tiene entre sus funciones las siguientes, según determina el Art. 206 del Código de la Niñez y Adolescencia:

- a) Conocer de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales y colectivos de niños, niñas y adolescentes dentro de la jurisdicción del respectivo cantón y disponer las medidas administrativas de protección necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado.
- b) Vigilar la ejecución de las medidas interpuestas en favor del niño, niña o adolescente, sus progenitores o cualquier otra persona, comunidad, etc.
- c) Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones.
- d) Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional, las informaciones y documentos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- e) Llevar el registro de familias, adultos, niños, niñas y adolescentes del respectivo Municipio, en favor de quienes se hayan aplicado medidas de protección.
- f) Denunciar ante las autoridades competentes la comisión de infracciones administrativas y penales en contra de niños, niñas y adolescentes.

Considerando lo dispuesto en el Art. 207 del Código de Niñez y Adolescencia, “las Juntas Cantonales de Protección de Derechos se integrará con tres miembros principales (...) que acrediten formación técnica necesaria para cumplir con las responsabilidades propias del cargo, propuestos por la sociedad civil. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez”.

Desde el 2 de agosto del 2012, la JCPD abre sus puertas para la atención a los usuarios del cantón, cuyas funciones se encomendaron provisionalmente a personas con experiencia en temas relacionados, mientras se llevaba a cabo el proceso de elección de los miembros principales. Acorde al mandato del CNNA, se realiza en el mes de enero del 2013 el Concurso Público de Méritos y Oposición para la elección de los miembros de la JCPD-P.



Junta Cantonal de
Protección de Derechos
**DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
DE PUJILÍ**

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ

En respuesta a la necesidad de mantener un enfoque integral en el tratamiento de casos con niñez y adolescencia, por la vulnerabilidad que experimenta este grupo de atención, se convoca a profesionales de diferentes ramas de las ciencias sociales y con experiencia en trabajo comunitario y social, siendo elegidos de entre los postulantes las siguientes personas:

COMPONENTE
TÉCNICO-SOCIAL



DRA. LAURA ANDRADE LOGROÑO, Miembro Principal

Formación académica:

Licenciada en Educación y Promoción para la Salud, ESPOCH.

Doctora en Educación y Promoción para la Salud, ESPOCH.

Experiencia:

Trabajo comunitario y grupos de atención prioritaria.

Habilidades y destrezas:

Trabajo en equipo, capacidad de resolución de conflictos.

Contactos:

0987279064, laura_isabela210@hotmail.es

COMPONENTE
PSICOLÓGICO-SOCIAL



PS. VERÓNICA PAZMIÑO SEGOVIA, Miembro Principal

Formación académica:

Psicóloga Clínica, Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Experiencia:

Trabajo terapéutico con niños, adolescentes y familias.

Habilidades y destrezas:

Elaboración de proyectos sociales, capacidad de resolución de conflictos.

Contactos:

0992675502, veropazminos@gmail.com

COMPONENTE
LEGAL-SOCIAL



AB. GEOVANY UNAUCHO CHALUISA, Miembro Principal

Formación académica:

Abogado de los Juzgados y Tribunales de Justicia, UTC.

Experiencia:

Trabajo comunitario, Políticas del Desarrollo, Control Social y Gestión Pública e Intercultural.

Habilidades y destrezas:

Manejo del idioma kichwa.

Contactos:

0992949959, bolo1012@yahoo.es

- Gabriel García Moreno y José Joaquín de Olmedo (Salón Amarillo)
- 0 992 949 959 / 0 992 675 502 / 0 987 279 064
- jcpdna_p@hotmail.es